

Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2025- MDP/GM

Pucará, 03 de Febrero 2025

VISTO:

El Informe N° 033-2025/ZMDC/GDESPGA-MDP, de fecha 22 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucará; la Carta N° 013-2025-MDP/GPP, de fecha 28 de Enero 2025, emitida por Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 054-2025/GDESPGA-MDP, de fecha 03 de Febrero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; así como, lo establecido en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, y según el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; así mismo, en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Informe N° 033-2025/ZMDC/GDESPGA-MDP, de fecha 22 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucará, realiza su SOLICITUD de Disponibilidad

Presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Recuperación y Mejoramiento de Áreas Verdes del Distrito de Pucará", cuyo OBJETIVO es realizar el mejoramiento de las áreas verdes públicas, mejorando la belleza paisajística del Distrito de Pucará para contribuir con la mitigación de la contaminación ambiental; con un Presupuesto por el monto de UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 1,720.00);

Que, con Carta N° 013-2025-MDP/GPP, de fecha 28 de Enero 2024 la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que hay Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Recuperación y Mejoramiento de Áreas Verdes del Distrito de Pucará" por el monto de UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 1,720.00) afectado a la siguiente estructura presupuestal: Meta 028 – Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes; en el Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); en el Clasificador de Gastos 2.3.1.5.2.1: Agropecuario, Ganadero y de Jardinería (S/ 570.00), en el Clasificador de Gastos 2.3.1.5.3.1: Aseo, Limpieza y Tocador (S/ 90.00), en el Clasificador de Gastos 2.3.1.10.1.4: Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares (S/ 405.00), en el Clasificador de Gastos 2.3.1.99.1.1: Herramientas (S/ 255.00), y en el Clasificador de Gastos 2.3.1.99.1.99: Otros Bienes (S/ 400.00);

Que, mediante Informe N° 054-2025/GDESPGA-MDP, de fecha 03 de Febrero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, teniendo sus fundamentos técnicos-legales y presupuestales, SOLICITA la APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo denominado "Recuperación y Mejoramiento de Áreas Verdes del Distrito de Pucará" por el monto de UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 1,720.00);

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental y por las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de Enero 2025 que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida en virtud al Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Recuperación y Mejoramiento de Áreas Verdes del Distrito de Pucará", que se llevará a cabo en el mes de Febrero 2025, según el siguiente detalle:

Meta : Meta 028 – Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes
Rubro : 07 – Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)
Clasificador de Gatos : 2.3.1.5.2.1, 2.3.1.5.3.1, 2.3.1.10.1.4, 2.3.1.99.1.1 y 2.3.1.99.1.99
Monto : S/. 1,720.00 (Un Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles)



El Plan de Trabajo que se APRUEBA mediante el presente Acto Resolutivo, incorporando sus textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de la presente Resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera disponibles en el periodo 2025, en el plazo señalado siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucará.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, observando la normatividad indicada en la presente Resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido y cumplimiento de la misma,

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE a la Secretaría General su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
Francisco M. Valle Condón
GERENTE MUNICIPAL